

El Sr Garcia Mio rectifica que a sabien-  
das nunca ha faltado a la Ley y que  
habiendola estudiado ha visto que es  
perfectamente legal acordar se egeente  
por administracion.

11

Rectifica a su vez el Sr Lameray  
manifestando no haber dicho que no fuer  
legal, pero es que debe justificarse ple-  
namente la excepcion y repitiendo sus  
conceptos.

12

Salieron los Sres Salmeron y Lopez  
Gomero.

El Sr Lopez y Lopez aplaude el celo  
de la Junta del Cementerio a la que no  
ha querido ofender con sus observaciones  
pero insiste en que la obra debe hacerse  
por subastas.

En votacion no-  
minal se aprueba  
lo que propone la  
Comision que los  
alqibes se egeenten  
por adicion.

Declarado el asunto suficientemente  
discutido se sometio a votacion la transcri-  
ta proposicion de la Junta de Cementerio,  
resultando aprobada y por consiguiente  
acordado de conformidad con ella que se  
solicite la declaracion de excepcion de su-  
basta de la obra a que se refiere del Sr  
Gobernador civil de la provincia, en aten-  
cion a la extraordinaria urgencia de que  
se egeente, con arreglo al artº treinta y sie-  
te del R. D. de cuatro de Enero del pasado  
año mil ochocientos ochenta y tres, por  
trece votos contra cuatro en la forma  
siguiente

Señores que dijeron si: Lopez D. José,  
Lopez D. Prudencio, Diar, Damián, Abala-  
dejo, Lopez D. Rafael, Garcia Mio, Gomez  
Cortina, Pelareo, Guillanun, Cayula,  
Mata y Sr Presidente.

Señores que dijeron no: Lameray, Lopez